



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE : JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADO : CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO
RADICADO : 2017-00145

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el saldo a favor de la demandante a la fecha es de **\$309.684** y como quiera que con el depósito judicial número 445010000504536 que se encuentra pendientes de pago se cubriría la totalidad de lo adeudado por el demandado dentro del presente proceso, se ordenará la terminación del mismo por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

Por secretaría fraccíonese el depósito judicial número 445010000504536 y hágasele entrega de dinero a la demandante por valor de **\$309.684,00** y el excedente (\$366.715,99) deberá ser entregado al demandado.

Igualmente, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar decretada en provisto del 4 de julio de 2018 (folio 2 C4)

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO. ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial número 445010000504536 y hágasele entrega de dinero a la demandante por valor de **\$309.684,00** y el excedente (\$366.715,99) deberá ser entregado al demandado.

TERCERO. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, por lo indicado en las motivaciones de este proveído.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias previa desanotación en los libros radicadores y en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MARISOL ALEXANDRA CASTRO LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>12</u>	del
<u>11 FEB 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria	



PROCESO : EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS
DEMANDANTE : JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADO : CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO
RADICADO : 2017-00145

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de febrero de 2019. Al Despacho del señor Juez el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Revisando el presente proceso y como quiera que el Juez debe ejercer un control de legalidad sobre los procesos que son de su conocimiento, el Despacho advierte que debe dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que:

1. Mediante auto del 4 de julio de 2018, se libró mandamiento ejecutivo por la suma de \$1.562.484 por concepto de las costas y agencias en derecho que le fueron fijados al demandado en sentencia del 24 de mayo de 2018 dentro del proceso de divorcio.

2. Mediante providencia del 10 de agosto de 2017 se ordenó seguir adelante con la ejecución de conformidad con el auto que libró mandamiento ejecutivo visto a folio 1 y se condenó en costas al demandado fijándose como agencias en derecho la suma de \$100.000.

3. En providencia del 31 de agosto de 2018 (folios 6) se aprobó la liquidación del crédito, la cual ascendía a la suma de \$1.667.326.

4. A la fecha, la deuda es por valor total de \$1.977.010, así:

VALOR ADEUDADO A AGOSTO DE 2018	INTERES DE AGOSTO DE 2018 A FEBRERO DE 2019	COSTAS	TOTAL
\$ 1.667.326,00	\$ 209.684,00	\$ 100.000,00	\$ 1.977.010,00
TOTAL	\$ 209.684,00	\$ 100.000,00	\$ 1.977.010,00

5. A folios 7 a 10 se observa que se entregó a la demandante depósitos judiciales por valor total de \$1.667.326.

6. Obra en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho los títulos números 445010000504536 y 445010000505484 por valor de \$437.533,14 y 238.866,85 respectivamente.